

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, el presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA**, radicado No.2019-00037-00, informándole que la apoderada judicial de la demandante, presentó memorial solicitando que no se lleve a cabo la audiencia programada para el día de hoy, toda vez, que realizaran la presente sucesión a través de notaria, solicitud que es coadyuvada por la doctora GLORIA ATHIAS. Sírvasse proveer.

Majagual - Sucre, 29 de abril de 2021.



DILSA ANA RIVERA BARRIOSNUEVO
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo De Familia
Del Circuito De Majagual - Sucre
Cód. Despacho 70-429-31-84-001

Majagual – Sucre, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUCESIÓN INTESTADA
INTERESADOS: VIVIANA MARCELA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ Y OTROS
CAUSANTE: OSCAR VELÁSQUEZ CHÁVEZ
RAD: 704293184001-2019-00037-00

En atención a la nota secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, observa el despacho que la apoderada judicial de la parte demandante presentó escrito mediante el cual solicita que no se lleve a cabo la continuación de la audiencia que estaba programada para el día de hoy 29 de abril de 2021, como quiera que, de común acuerdo entre las partes en el proceso, se están adelantando diligencias de sucesión notarial y una vez realizado el trámite aportaran al despacho copia del mismo para archivo del proceso, solicitud que es coadyuvada por la apoderada judicial de la parte demandada en el presente proceso.

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, y como quiera que es deseo de las partes realizar la sucesión por vía notarial, este despacho suspenderá la continuación de la presente audiencia y requerirá a las partes para que den cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 12 de abril hogaño.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo de Familia del circuito de Majagual, Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Suspender la audiencia programada para el día de hoy 29 de abril de 2021 a las 9:30 a.m., de conformidad con las razones expuestas.

SEGUNDO: Requiérase a las partes para que den cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 12 de abril de 2021.

TERCERO: Llévase estricto control a la orden dada en este asunto, previa anotación en los libros radicadores, en el sistema TYBA y en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ

Jueza

JAV

Firmado Por:

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ

JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE MAJAGUAL-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f057a0d7cabd5792630e4b3382e344782f158e70dd746a86775f5f359f192a0e**

Documento generado en 29/04/2021 03:05:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>